EXPEDIENTE: RAP/013/2021 Y SU ACUMULADO JDC/061/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS INTERESADOS: JORGE HERRERA AGUILAR Y OTROS.

AUTO CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibidos los oficios número TEQROO/SGA/330/2021 y TEQROO/SGA/332/2021 de fechas dieciocho y diecinueve de mayo del presente año, respectivamente, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, instruye remitir a su ponencia, las constancias recibidas por el Honorable Poder Legislativo de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como de los Honorables Ayuntamientos de Othón P. Blanco e Isla Mujeres, mediante los cuales se tienen dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Órgano Jurisdiccional, de fecha diecisiete de mayo, del año en curso, por tanto, resguárdese dichas constancias en el cuaderno radicado bajo el número CU/JRC/005/2021, en tanto el expediente principal sea devuelto por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VISTOS: los oficios y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al cuaderno número CU/JRC/005/2021, en tanto el expediente principal sea devuelto por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene al Honorable Poder Legislativo de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como a los Honorables Ayuntamientos de Othón P. Blanco e Isla Mujeres, al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por

Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**